



Resistencia, 05 de Abril de 2017.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el Expte. N° 3137/16 caratulado, BOLATTI FABRICIO N.-MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ LEY N° 7602 "-

Que la Ley N° 7602 sancionada en el mes de Junio del año 2015 y promulgada por Decreto 1611/15, instaura el procedimiento de "Juicio de Residencia" con el objeto de que todo funcionario, cualquiera sea el origen de su designación y temporalidad en su función, o forma de su remuneración, concluido su mandato o producido el cese en sus funciones, sea sujeto pasible de rendir cuentas de su gestión, del destino de los fondos que le hubieran sido asignados por presupuesto, y de informar la evolución de su patrimonio personal y presentar las Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales, así como también de la valoración pública de su desempeño como funcionario (art 1).-

Que en virtud de lo dispuesto en el art 3 del mencionado cuerpo legal, la competencia para entender en el procedimiento de "Juicio de Residencia", es otorgada a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, por lo cual en la presente Resolución se analiza el cumplimiento de los extremos objetivos señalados por la ley 7602 que en su art 4 imponen al funcionario público saliente, la obligación de presentar :

a) Informe del Estado de Ejecución de los Recursos y Gastos que le fueran asignados por Presupuesto, ante el Tribunal de Cuentas y la FIA..-

b) Presentación de Declaración Jurada de la Evolución del Patrimonio y Balance de su gestión y cumplimiento de programas y metas ante la FIA.-

La ley 7602 articula un examen estructurado de las



obligaciones que se le imponen al funcionario y cuya intervención por parte de la FIA se centra en el cumplimiento de los programas y objetivos, la razonabilidad en la evolución del patrimonio del funcionario saliente y de los estados financieros del organismo que se trate.-Examen que esta Fiscalía sustenta además de la documentación presentada por el funcionario saliente, en el informe emitido por el Tribunal de Cuentas y por el Auditor Contable de la FIA.-

Todo sin perjuicio del acceso de datos que pueda obtener esta Fia del SAFyC, PON, SIGOB, Registro de la Propiedad Inmueble, Fiscalía de Estado y Escribanía General de Gobierno más los antecedentes obrantes en esta FIA.-

La sustanciación del denominado Juicio de Residencia permite valorar el estado de los programas de gestión de gobierno, de los distintos Ministerios que componen la cartera de la Provincia del Chaco, como así también de las otras Instituciones precisando los lineamientos estratégicos, objetivos, metas y también indicadores, los que se proyectarán al momento en que el gobierno deba formular planes estratégicos para asegurar una buena administración, lineamientos que se conciben como una "herramienta imprescindible" para la identificación de prioridades, asignación de los recursos, y gastos presupuestados, pero principalmente como un instrumento que fortalece los principios republicanos de gobierno, promoviendo la transparencia a través de la consideración de los objetivos alcanzados y los que se estructuran como parte de futuras políticas públicas .-

Que en cumplimiento de las prescripciones claras de la ley 7602 establecidas en el art 10 , la Cámara de Diputados de la Provincia creó la Comisión de Seguimiento Legislativo hoy integrada por los diputados Irene Ada Dumrauf, Elda Aída Pértile y Ricardo Sánchez a quienes se informó el inicio de la presente causa por nota ingresada bajo Expte. N° 4028/2016 del registro de esa Cámara de Diputados.-

Asimismo se destaca que exhibido el nombre de,



BOLATTI FABRICIO NELSON, en la nómina de funcionarios salientes de la página Web de esta FIA, no hubo presentaciones ni denuncias en el plazo previsto por el art. 5 de la Ley 7602.-

Y CONSIDERANDO

INFORMES PRESENTADOS POR EL FUNCIONARIO SALIENTE

PLAZO:

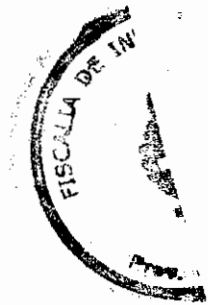
La ley 7602 y su Dto Reglamentario 1997/15 tiene dispuesto que es obligación del funcionario que deja el cargo, la presentación en el plazo de 30 días hábiles del Informe de Estado de ejecución de los Recursos y Gastos que le fueran asignados; la Declaración jurada de la evolución patrimonial personal y el Balance de su gestión y cumplimiento de programas y metas.-

El Sr. Fabricio Nelson Bolatti, DNI N° 25. 672.971, Contador, fue designado, el 05 de marzo del 2015, conforme Decreto Prov. N° 208/15 y cesó en su funciones el 10 de diciembre de 2015, tal lo acredita el Dto. Prov. N° 117/15. El periodo de gestión fue de aproximadamente 9 meses, en tal carácter, presentó los informes de ley en tiempo oportuno.-

INFORME DE LOS RECURSOS Y GASTOS ASIGNADOS.-

La ley N° 7602 requiere en su art 4 inc a) la presentación del informe del Estado de Ejecución de los Recursos y Gastos que le fueran asignados por Presupuesto ante el Tribunal de Cuentas y la FIA.-

La información aportada por el funcionario saliente, analizada por el Contador Auditor, consistió sólo en las planillas de Ejecución de Gastos asignados por presupuesto emitidas por el sistema SAFyC en fecha 09/12/2015; con respecto a las mismas el Contador Auditor concluye que la Jurisdicción 23-Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, contaba con un presupuesto vigente de \$ 3.109.610.069,48, se observa un ordenado a pagar en el Ejercicio 2015 por un monto de \$ 1.570.010.726,73 y los pagos ascendieron a \$ 1.533.323.441,41 en idéntico sentido el Tribunal de Cuentas



remitió Informe Técnico mediante Oficio N° 641/16 - fs. 128-159- y en las conclusiones expresa (fs. 130) que los estados de ejecución de gastos presentados fueron emitidos por el SAFyC y reflejan razonablemente la ejecución a la fecha de emisión de tales estados.-

Asimismo de la comparación efectuada entre el Presupuesto Vigente y el Ordenado a pagar al 09/12/2015, surge un saldo presupuestario en pesos de \$ 1.514.738.735,41 equivalente al 50.48%.-

Que oportunamente y ante la comparencia del Cr Bolatti (fs. 164 vta) se le solicitó la presentación del Estado de ejecución de Recursos y aclaración respecto a puntos tales como: Programa de Inclusión Energética: PROINEM y Fondo de Desarrollo Eléctrico del Interior, Convenio con el Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos y participación de cooperativas, SECHEEP Combustibles: Contratos con empresas. Incumplimiento de SECHEEP con contratantes. rescisión de contratos. medidas tomadas con funcionarios involucrados , como se abordó el impacto en el erario publico.(fs24).3.Financiamiento del boleto estudiantil. Fondo Federal Solidario. Fideicomisos Públicos.

Que en cumplimiento a lo solicitado, el Cr. Bolatti presentó informe y documental respaldatoria con relación a los puntos precedentemente enunciados (fs.166/288) y con respecto al mismo el Auditor contable de esta FIA en su informe señala:-Que con relación al programa PROINEM la Provincia del Chaco, SECHEEP y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, suscribieron un convenio con el fin de brindar acceso al servicio de electricidad a personas de bajos recursos. Por el cual, a su vez, se suscribe otro convenio marco entre la prestadora provincial de servicios energéticos y el Ministerio de Infraestructura para realizar la colocación de postes de luz por medio de cooperativas. El funcionario saliente adjunta ambos Convenios, en donde consta que las obras tienen plazo de ejecución de tres meses con transferencias de carácter no reintegrables y presupuesto por \$39.904.200,00. Así mismo, alega que el



obra, el corto plazo restante de gestión en esa cartera y la orden del gobernador de dar prioridad a las obras avanzadas de infraestructura de salud, no se dio inicio a la misma.-

Que el ministro saliente presenta aclaratoria de las deudas de Jurisdicciones Nacionales con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de su primera presentación a foja 93, dentro de las cuales figura una deuda por el Hospital de Puerto Tirol por \$4.572.990,07, materia que se encuentra en investigación en esta Fiscalía en Expte. N° 3310/17 " FISCAL ADJUNTO DE LA FIA- Dr. DUGALDO FERREYRA LEY 3468, REF: DENUNCIAS PERIODISTICAS DE LA DIP. IRENE DUMRAUF-OBRAS HOSPITAL- PTO. TIROL".-

INFORME DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DEL FUNCIONARIO.-


Informa el Contador Auditor que, de las constancias obrantes en autos a fs 2 y 3, más la documentación remitida por la Escribanía General de Gobierno, surge que el funcionario presentó las Declaraciones Juradas Sintéticas de ingreso y egreso a la función pública respectivamente, en las que declara ingresos mensuales, inmuebles y muebles no registrables.-

Del análisis de las Declaraciones juradas expuesto por el Contador Auditor en su informe obrante a fs. 63/64 de autos, se infiere que no hubieron cambios significativos en el patrimonio declarado a excepto de los rubros inversiones y disponibilidades en los que se aprecian variaciones positivas justificables.-

Finalmente hace saber el Contador Auditor que no obran antecedentes relacionados con denuncias ni investigaciones en esta FIA sobre la evolución y estado del patrimonio del funcionario saliente.-

RENDICION DE CUENTAS DE SU GESTIÓN.-

Con respecto al Balance de Gestión y cumplimiento de Programas y metas previsto en la segunda parte del inciso b) del art 4° de la



Ley 7602, corresponde analizar los Programas y Sub-programas de la Jurisdicción a cargo del funcionario saliente, para lo cual se examina lo informado por el funcionario en relación a las metas formuladas, su grado de cumplimiento y las acciones llevadas a cabo a tal fin.

Todo ello a la luz de las Misiones, Funciones y Competencias conforme ley de Ministerios y los datos registrados en el SIGOB.-

Es así que el análisis de la gestión, se realiza en el marco de las Misiones y Funciones que por Ley N° 6906 - de Ministerios-, le están asignadas al Ministerio de Infraestructuras y Obras Públicas, como también de los lineamientos estratégicos de las políticas públicas expuestas por el Gobernador en los Plan Quinquenal 2013-2017 y del modelo de gestión por metas, indicadores, programas y resultados en condiciones de eficacia y eficiencia en el uso de los recursos, planificado en el Sistema de Gestión para la Gobernabilidad (SIGOB).-

Ab initio corresponde señalar, que el informe de gestión fue presentado en soporte papel y magnético comprendiendo al periodo de gestión 05-03-2015 al 10-12-2015 con una extensión de 108 fojas.-

El Cr. Bolatti desarrolla su balance de gestión describiendo las acciones dentro de las cuales señala, entre otras: el boleto estudiantil gratuito, la finalización de las obras del Hospital Pediátrico de la ciudad de Resistencia y el Hospital 4 de Junio de P.R.S. Peña , adjunta planilla de obras priorizadas y reseña el programa de electrificación rural incorporando en el año 2015, 500 usuarios lo que representa 238,10 km de líneas (fs.28).-

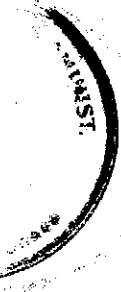
En la Fiscalía de Investigaciones Administrativas se registran causas en las cuales se solicita investigación sobre obras mencionadas entre las obras priorizadas y cuyo tramo de ejecución en parte queda comprendido en la gestión del Cr. Bolatti en el cargo desempeñado de Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, tales como : "F.I.A. S/ INVESTIGACION DE OFICIO (REF. SUP. IRREG. EN HOSPITAL TRES



ISLETAS (FONDO FEDERAL SOLIDARIO).- " Expte. N° 3249/16; "FISCAL ADJUNTO DE LA F.I.A - DR. DUGALDO FERREYRA S/ SOLICITA INVESTIGACION (LEY 3468 POR DENUNCIAS PERIODISTICAS DIP. IRENE DUMRAUF- OBRA HOSPITAL NIVEL III - GRAL. VEDIA) " Expte. N° 3300/17; "FISCAL ADJUNTO DE LA F.I.A - DR. DUGALDO FERREYRA S/ SOLICITA INVESTIGACION (LEY 3468 REF: DENUNCIAS PERIODISTICAS DIP. IRENE DUMRAUF - OBRA HOSPITAL - PUERTO TIROL) " Expte. N° 3310/17; todos ellos en trámite.-

Que atento lo cual se cito al Cr. Bolatti a prestar declaración informativa a efectos de ampliar y precisar su informe de gestión con respecto a la situación de las obras: AMPLIACIÓN ESCUELA 962- CNEL DU GRATTY, HOSPITAL DE TRES ISLETAS, NUEVO HOSPITAL NIVEL III GENERAL VEDIA Y HOSPITAL DE PUERTO TIROL, durante el periodo de su desempeño como Ministro de Infraestructura y a efectos de ser considerado con relación a los Exptes. mencionados ut-supra.-

Que en tal sentido oportunamente se agrega a la actuación de marras informe y documental presentada por el Cr. Bolatti , ante lo cual el Cr. Auditor de esta FIA en su análisis informa: Con respecto a la Obra Ampliación Escuela 962 de Coronel Du Gratty, el Cr Bolatti manifiesta no haber tenido intervención administrativa por no haberse ejecutado durante su gestión en la cartera a su cargo. Hospital de Tres Isletas: Informó el funcionario saliente que la obra fue adjudicada a la empresa Iuliano Construcciones, por medio de Licitación Privada N° 8/13 por \$9.957.777,26; un adicional de \$975.640,75 para movimiento de suelos (Resol. 166/13) y una redeterminación de precios de \$3.715.395,57 (Resol. 957/15). Estableciendo en foja de medición el inicio de obra el 3 de junio de 2013, un plazo programado de ejecución de 10 meses a partir de fecha de contrato (contrato con fecha 4 de julio de 2013) y un porcentaje de avance de 90,70% a julio de 2015 (Cert N° 9). No adjuntó Resolución por la que se extienda plazo de la obra. Hospital de General Vedia: El Cr. Bolatti manifestó que la obra fue preadjudicada a la



empresa Iuliano Construcciones (Resol. N° 537/13), por un monto total de \$13.376.882,11 (correspondiendo \$10.386.003,41 a obra básica y \$2.990.878,70 a un adicional, todo bajo Resolución N°941/14), constando como fecha de inicio de la obra el 13 de agosto de 2013 según fojas de medición. Un porcentaje de avance del 18,61% (Cert N° 2) a la fecha del cese del funcionario y un plazo de obra de diez meses (según contrato celebrado).

El funcionario saliente adjuntó toda la información detallada anteriormente. Hospital de Puerto Tirol: Como ya se expuso precedentemente el funcionario saliente alegó que no se recibieron fondos de Nación y el pago se concretó con recursos propios de la provincia. La obra fue licitada en dos tramos, el primero a través de la Licitación Privada N° 15/15 por \$11.402.939,43 (Resol 20/15), con un porcentaje de avance del 15,66% (Cert de Obra N°2) a la fecha del cese del funcionario, y un plazo de ejecución de 8 meses (según contrato de obra) con fecha de inicio agosto 2015 (foja de medición). La segunda etapa inició por Resolución N° 19/15 aprobando la Licitación Privada N° 16/15 por \$11.432.010,88. Cuenta con un grado de avance del 16,91% (Cert de Obra N° 2) a la fecha de cese del funcionario, un plazo de ejecución de 8 meses (contrato de obra) e inicio de obra en agosto de 2015 (foja de medición).-

Que con respecto a los pedidos de investigación solicitados a esta FIA, individualizados ut-supra, vinculados con denuncias periodísticas efectuadas por legisladores y con relación a obras públicas cuyo tramo de ejecución queda comprendido en la gestión del Cr. Bolatti como Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos; cabe tener en cuenta que la intervención de la FIA en esta instancia se circunscribe al requerimiento de declaración informativa y documental, a fin de respetar el principio "NON BIS IN IDEM", por ser materia sujeta a investigación en expedientes actualmente en trámite en esta Fiscalía.-

Que la ley 7602 -Juicio de Residencia- establece que la Cámara de Diputados intervendrá mediante el control político institucional



conforme las facultades que le fueron conferidas por sus respectivas leyes y Constitución Provincial.-

Todas las acciones precedentemente descriptas e informadas por el funcionario saliente, se corresponden con las Misiones y Funciones que le competen según la Ley N° 6906 de Ministerios.-

Que con respecto al cumplimiento de metas según avances y resultados surge del SIGOB, si bien se fijaron indicadores de producto, de resultado y de impacto; no se consignan datos con respecto al año 2015 conforme lo apreciado en los registros digitales (<http://sigob.chaco.gov.ar/consulta#>).-

Que asimismo las acciones descriptas en el informe de gestión se enmarcan en las políticas públicas definidas en el plan quinquenal 2011-2015 (pág. 39) al referirse al desarrollo social para avanzar en inclusión social con la instrumentación de programas vinculados a la alimentación y nutrición de familias en situación de riesgo social, la construcción de viviendas y soluciones habitacionales, la provisión de agua potable, cloaca y energía.-

Por otra parte, a nuestro requerimiento la Fiscalía de Estado informó sólo una causa judicial que involucra al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos lo que conlleva a concluir que durante los 9 meses de gestión como Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos no se registran causas judiciales de una entidad que trasunte un nivel de conflicto significativo en dicho Ministerio.-

Asimismo no se han registrado denuncias sobre el accionar del Cr. FABRICIO NELSON BOLATTI en el marco del art.5 de la ley 7602.-

Por lo expuesto y facultades conferidas por ley 7602;

RESUELVO:

- 1.- TENER POR CONCLUIDAS las presentes actuaciones por haberse cumplido las instancias previstas en la Ley 7602 .-
- 2.-OBSERVAR que se emite la presente sin contar con

opinión en informe técnico del Tribunal del Tribunal de Cuentas respecto al Estado de Ejecución de Recursos.-

3-TENER PRESENTE que se encuentran en etapa investigativa en esta FIA las siguientes causas sobre obras públicas en ejecución durante el periodo de gestión del Cr. Bolatti como Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos:"F.I.A. S/ INVESTIGACION DE OFICIO (REF. SUP. IRREG. EN HOSPITAL TRES ISLETAS (FONDO FEDERAL SOLIDARIO).-) " Expte. N° 3249/16; "FISCAL ADJUNTO DE LA F.I.A - DR. DUGALDO FERREYRA S/ SOLICITA INVESTIGACION (LEY 3468 POR DENUNCIAS PERIODISTICAS DIP. IRENE DUMRAUF- OBRA HOSPITAL NIVEL III - GRAL. VEDIA) " Expte. N° 3300/17; "FISCAL ADJUNTO DE LA F.I.A - DR. DUGALDO FERREYRA S/ SOLICITA INVESTIGACION (LEY 3468 REF: DENUNCIAS PERIODISTICAS DIP. IRENE DUMRAUF - OBRA HOSPITAL - PUERTO TIROL) " Expte. N° 3310/17;

4-TENER POR CUMPLIDO el Juicio de Residencia con relación al Cr. FABRICIO NELSON BOLATTI, en el cargo desempeñado de Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos conforme a los antecedentes aquí reunidos y suficientemente expuestos en los considerandos de la presente.-

5.-HACER SABER que las conclusiones arribadas en esta instancia, no invalidan medidas administrativas o judiciales que pudieran involucrar al funcionario saliente.-

6.-REMITIR copia de la presente Resolución a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia de conformidad a lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 7602 y 7° de su Decreto Reglamentario N° 1997/15 y a efectos del art. 3 de la citada norma.-

7.-ORDENAR la publicación en la página web de la Fiscalía de la presente RESOLUCIÓN y del informe elaborado por el Contador Auditor.-

8.-NOTIFICAR las presentes, librándose los recaudos

pertinentes. Tomar razón Mesa de Entradas .-

RESOLUCIÓN N° 2057/17



[Handwritten signature]
Dra. Susana del Valle Esper, Mendoz
Fiscal Chai. Subrogante
Fiscalía de Investigaciones Administrativas